

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Adóptese para el Municipio de Neira-Caldas, el siguiente Plan de Desarrollo para el periodo 2012-2015, estructurado de la siguiente forma:

NUEVAS IDEAS MAS BIENESTAR PARA NEIRA

PLAN DE DESARROLLO 2012-2015

TÍTULO I

1. FUNDAMENTOS Y MARCO LEGAL

1.1 FUNDAMENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2012-2015 “NUEVAS IDEAS MAS BIENESTAR PARA NEIRA”

Los planes de desarrollo son la carta de navegación y orientación del desarrollo de los entes territoriales del país.

Definen los ejes, los programas, las políticas y estrategias a desarrollar durante el período de gobierno. Deben estar en concordancia con los diferentes entes departamentales y Nacionales y apuntarle a los objetivos mundiales, como los objetivos de desarrollo del Milenio.

El Plan de Desarrollo para el municipio de Neira, tiene como eje fundamental el marco constitucional y legal sobre el que se sustenta el Estado Social de Derecho Colombiano articulado con la participación activa y concertada con la Sociedad civil.

La planificación integral para el desarrollo del Municipio articula de manera armónica la proyección de bienestar para el futuro con un enfoque territorial que dimensiona las capacidades económicas, políticas, sociales, culturales e institucionales como el contexto de desarrollo de acciones dirigidas hacia el mejoramiento de las condiciones de bienestar de la sociedad civil. En este escenario la participación ciudadana se convierte en el motor a través del cual el Estado legitima su incidencia social de la mano de los actores sociales que viven, sienten y dotan de significado el Territorio como expresión de la construcción de la historia, la cultura y los saberes colectivos.

1.2 MARCO LEGAL

Dentro de la construcción del Plan de Desarrollo, se tuvo en cuenta en primer lugar, la Constitución Política de Colombia, la ley 152 de 1994, el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Gobierno Departamental y por supuesto, las diferentes directrices de la

Procuraduría sobre inclusión de derechos humanos, población vulnerable, equidad de género, niñez, infancia y adolescencia, así como los Pactos firmados en el municipio, como el Pacto por la cultura, entre otros documentos importantes en el devenir de la sociedad del municipio.

- **Constitución política de Colombia**

La constitución política expresa la carta normativa para el Desarrollo de las cuestiones jurídicas y de derecho sobre la cual se direcciona el quehacer político del Estado colombiano. En relación con los Planes de Desarrollo Municipales en el artículo 339 se establecen las condiciones generales para la elaboración de dichos planes los cuales deben contener unos elementos estratégicos y un plan de inversiones de mediano y corto plazo. De la misma manera el artículo 340 constituye el Sistema Nacional de Planeación y en él la existencia de los consejos territoriales de planeación como las instancias que aseguran el diálogo concertado y la participación de la sociedad civil en la construcción de dichos planes.

- **Ley 152 de 1994**

Tiene como fin establecer los mecanismos y procedimientos para la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Desarrollo. Dentro de las obligaciones establecidas en esta ley se articulan los poderes ejecutivos y legislativos de la mano con los actores de la sociedad civil para definir el conjunto de políticas de Desarrollo que serán formuladas, aprobadas, ejecutadas y evaluadas dentro de los términos de esta misma ley establecidos en los capítulos IV, V, VI Y VII.

- **Ley 388 de 1997**

Esta ley tiene como fin el ordenamiento del territorio que en su artículo 6 articula y complementa la planificación física con la planificación económico – social racionalizada y sostenible siendo esto último el objeto principal de los Planes de Desarrollo.

- **Ley 1454 de 2011**

Por la cual se dictan normas orgánicas para el ordenamiento territorial que si bien define la planificación física espacial del territorio en el artículo 2 define la responsabilidad fiscal para lograr una adecuada organización político administrativa del Estado para facilitar el Desarrollo institucional y el Desarrollo territorial económicamente competitivo, socialmente justo ambiental y físicamente sostenible.

- **Decreto 111 de 1996**

El Estatuto Orgánico de Presupuesto debe ser adaptado en las entidades territoriales en sus estatutos presupuestales, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los artículos 8 y 49 del Decreto que indican que: el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), debe señalar los proyectos de inversión clasificados por sectores órganos y programas, y debe guardar concordancia con el Plan de Inversiones. El POAI, una vez aprobado, debe incluirse en el Proyecto de Presupuesto; sus ajustes lo hacen conjuntamente las oficinas de Hacienda y Planeación.

- **Ley 1098 de 2006**

La ley de Infancia, Niñez y adolescencia establece en el artículo 204 la responsabilidad de los entes territoriales sobre estos temas teniendo en cuenta el ciclo de vida, el enfoque de garantía y restablecimiento de derechos, con el fin de establecer los problemas prioritarios y las estrategias a corto, mediano y largo plazo que se implementarán en el plan de Desarrollo para atenderlas. Así mismo, determina que el DNP y los Ministerios de la Protección Social y Educación Nacional, con la asesoría técnica del ICBF deben diseñar lineamientos técnicos mínimos que deberán contener los planes de Desarrollo en esta materia.

- **Ley 715 de 2001**

Aquí se definen los lineamientos en materia de recursos y competencias de los entes territoriales que aseguren la inversión eficiente de los recursos públicos, en relación con los planes de Desarrollo y los mandatos de ley. El artículo 90 define la obligación de trimestralmente evaluar e informar a la comunidad los alcances de la ejecución presupuestal de la gestión pública en relación con cumplimiento de metas, indicadores de resultado y el impacto de la actividad local.

- **Ley 136 de 1994**

Rendición de cuentas. El artículo 91, literal E, establece que el Alcalde debe informar sobre el Desarrollo de su gestión a la ciudadanía.

- **Ley 489 de 1998**

Rendición de cuentas. Regula el Sistema de Desarrollo Administrativo, al impulsar la rendición de cuentas, a través de la promoción de estrategias orientadas a fortalecer los sistemas de información de la gestión pública para la toma de decisiones y el diseño de mecanismos, procedimientos y soportes administrativos orientados a fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones, la fiscalización y el óptimo funcionamiento de los servicios.

- **Ley 962 de 2005**

Rendición de cuentas. La Ley Anti trámites busca facilitar las relaciones entre la administración pública y la ciudadanía. En su artículo 3 establece los siguientes derechos directos a las personas: obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes imponen a las peticiones, actuaciones, solicitudes o quejas que se propongan realizar, así como de llevarlas a cabo. También hace referencia al uso de medios tecnológicos para atender los trámites y procedimientos, y la obligatoriedad de poner a disposición del público las leyes y actos emitidos por la administración pública.

- **Ley 970 de 2005**

Rendición de cuentas. Ratifica la Convención de Naciones Unidas en la lucha contra la Corrupción, así promueve la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y bienes públicos.

- **Ley 1122 de 2007**
Artículo 33. Plan Nacional de Salud Pública. El Gobierno nacional definirá el Plan Nacional de Salud Pública para cada cuatrienio, el cual quedará expresado en el Plan Nacional de Desarrollo. Su objetivo será la atención y prevención de los principales factores de riesgo para la salud, al igual que la promoción de condiciones y estilos de vida saludables. El parágrafo 2 dice que las EPS y las entidades territoriales presentarán anualmente el Plan Operativo de Acción, cuyas metas serán evaluadas por el Ministerio de la Protección Social, de acuerdo con la reglamentación expedida para el efecto.
- **Ley 617 de 2000**
Por la cual se dictan normas para la racionalización del gasto público en las entidades territoriales, se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993 y se dictan otras normas tendientes a favorecer la descentralización.
- **Ley 1450 de 2011**
Por medio de la cual se expide el plan de Desarrollo 2010 – 2014 “Prosperidad para Todos” en el cual se establecen los ejes de Desarrollo del Estado Colombia con injerencia sobre todo el territorio nacional.
- **Conpes social 140**
Metas y estrategias de Colombia para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio- 2015 en relación con la erradicación de la pobreza extrema y el hambre, educación, equidad de género y autonomía de la mujer, reducción de la mortalidad infantil, mejorar la salud sexual y reproductiva, combatir el VIH/SIDA, garantizar la sostenibilidad ambiental, y la Asociatividad mundial para el Desarrollo.
- **Ley 294 de 1996**
Por medio de la cual se dictan normas para la prevención y la sanción de la violencia intrafamiliar.
- **Ley 1257 de 2008**
Por medio de la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
- **Sentencia T 025 de 2005**
Por medio de la cual se dictan las directrices para la atención de la población desplazada.
- **Decretos 4100 de 2011**
Por medio de los cuales se establecen las directrices para el sistema Nacional de Derechos Humanos y el derecho internacional humanitario

- **4065 de 2011**

Por medio de la cual se crea la Unidad Nacional de Protección UNP, para asegurar la protección a quienes lo requieren por sus actividades en el campo de la política, los derechos humanos, por su condición como víctima de la violencia y el desplazamiento forzado

- **Ley 1448 de 2011**

La cual establece un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de la violencia del país, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

- **Plan de Gobierno Caldas 2012-2015. Guido Echeverry**

Se plantearon los ejes y programas en concordancia con el Plan de gobierno del actual gobernador, que plantea como líneas estratégicas:

- Regionalización: Una oportunidad única
 - Buen Gobierno, visible y transparente

TÍTULO II

2. MARCO IDEOLÓGICO

MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVO Y PRINCIPIOS ORIENTADORES

2.1 MISIÓN

Neira debe ser un municipio modelo de desarrollo social y convivencia ciudadana, incluyente, humano, solidario, participativo y amable; un municipio donde se pueda vivir con dignidad, donde se brinden oportunidades para desarrollar plenamente las capacidades latentes de sus habitantes y se tengan como prioridades de gobierno: *la gente*, elevando los niveles de la calidad de vida a través de: la educación, la salud, la cultura, la participación comunitaria, la recreación y el deporte, el medio ambiente y otros, con eficiencia.

2.2 VISIÓN

El municipio de Neira será en el año 2015, una de las localidades más prósperas del Departamento de Caldas, en el que el sector agropecuario será el eje central de la economía, conjugándolo con la parte eco-turística y cultural propia de nuestra región, para ello se involucrarán a todos los actores de la vida social con el fin de generar desarrollo económico, social, cultural y ecológico sostenible, basado en los principios de responsabilidad, economía, transparencia y efectividad.

2.3 OBJETIVO GENERAL

Articular orgánica, sistemática y estratégicamente los sectores sociales para promover y alcanzar el desarrollo humano, económico y sostenible.

2.4 PRINCIPIOS

EXCELENCIA:

Satisfacción al ciudadano:

Buscamos un municipio donde cada habitante se sienta orgulloso de su comunidad. Una población atractiva, segura, solidaria, equitativa y alegre.

Eficiencia en la administración:

Una administración municipal eficiente se logra con capacidad, honestidad y mucho trabajo. El gobierno municipal de Neira en constante crecimiento debe velar permanentemente por las necesidades del ciudadano, por lo tanto se necesitan soluciones rápidas y prácticas que satisfagan a la comunidad.

Buscar calidad en cada proyecto

En el gobierno de CRISTINA OTÁLVARO IDÁRRAGA va a primar la calidad y equidad en las obras sociales y de infraestructura, en la gestión 2012 - 2015, recuperaremos para el gobierno municipal de Neira esa eficiencia, capacidad y honradez que nos caracteriza, en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

Mejoramiento continuo:

Trabajo con los ciudadanos:

El contacto con la sociedad debe ser fluido y constante. Son los ciudadanos los que conocen sus necesidades y velan para que las obras sociales y de infraestructura lleguen a su comunidad, porque son ellos los beneficiados o los perjudicados en caso de ser desatendidos.

Apoyar las iniciativas ciudadanas:

Son los ciudadanos los constructores del municipio. Son ellos, por lo tanto, los que por medio de sus propias iniciativas deben encausar el futuro de Neira. El gobierno municipal debe acompañar esas iniciativas, con financiamientos y otros mecanismos de apoyo.

Conciencia ciudadana:

Ética y honestidad:

La corrupción es y ha sido el mayor obstáculo para el desarrollo de las comunidades. La honestidad, es tal vez, la característica más relevante que debe poseer un funcionario público. El municipio de Neira, promete una lucha frontal contra la corrupción, de esta

forma nos aseguraremos un equipo cuyo único objetivo sea trabajar por Neira, con honestidad y transparencia.

Seguridad:

Realizar un plan efectivo contra la creciente ola de inseguridad que viene sufriendo la población, debe ser una prioridad del gobierno municipal. Existe un pánico generalizado en la sociedad a causa de la inseguridad, por tanto, debemos comprometer a todos los sectores sociales, comunitarios y fuerza pública, para que en conjunto se diseñen los mecanismos de acción e implementación de políticas de seguridad.

Medio Ambiente:

Generar conciencia ciudadana a través de educación y sensibilización en el cuidado del medio ambiente.

TITULO III

3. EXPERIENCIA DE PARTICIPACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2012-2015 “NUEVAS IDEAS MAS BIENESTAR”

3.1 ESTRATEGIA PARTICIPATIVA

Vincular a toda la población del municipio del área rural y urbana con la implementación de actividades correspondientes a cada grupo social, ha sido fundamental para la obtención de información básica a trabajar.

La experiencia recorre los espacios académicos y culturales para encontrarse de frente con las inquietudes y la creatividad de los niños, niñas y jóvenes inmersos en la comunidad con la que se interviene, las expectativas son altas y el deseo de vincularlos al trabajo es todo, creemos que la vinculación de este sector alimentará satisfactoriamente el proceso de elaboración del documento, la alcaldía expresará todo su agrado y prestará toda la colaboración posible para que el trabajo se lleve a cabo de la manera más adecuada y productiva, el acercamiento tiene tres etapas;

1. Presentación del programa a los rectores y docentes
2. Socialización de conceptos con los estudiantes
3. Ejecución del trabajo

Al realizar la actividad, la intención es adquirir información e indagar sobre lo que están pensando los niños, como ven su municipio, que sueñan, que desean los jóvenes, que soluciones plantean a los problemas, así mismo darles a entender que son agentes

políticos, que es un espacio democrático diferente al que da tener cédula, que son importantes para la construcción de un tejido social que de la mano de la administración pública puede lograr imponentes objetivos, es trascendente cuando le decimos a un joven, a un niño: lo que usted piensa es importante, es fundamental y lo vamos a trabajar.

El tomar esta comunidad como un eje primordial de nuestro actuar en cuanto participación ciudadana, se hace con el fin de darle sentido a la frase que dice que los niños y los jóvenes son el futuro, sería inadmisibles hablar y construir la planeación de un municipio sin estas percepciones.

Es así como se determinan los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL:

- Recoger los aportes de niñas, niños y adolescentes como actores fundamentales para la construcción del Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Realizar acercamientos a la colectividad académica, alumnos y profesores como parte del proceso.
- Identificar la visión que tienen los niños del desarrollo de su región a través de la composición de un ensayo y la elaboración de un dibujo en donde apliquen un modo de soñar, en donde sin límites la imaginación juegue con la ilusión de lo deseado, resultado analizado y sistematizado por los profesionales al servicio del proceso.

ESTRATEGIAS. Socializar el que es y cómo se está realizando el plan de desarrollo con la comunidad educativa del municipio.

- Realizar mesas de trabajo con los jóvenes de los colegios rurales y urbanos trabajando los diversos ejes planteados por el plan de gobierno, en donde aporten desde sus perspectivas, plasmen sus necesidades y contribuyan con sus ideas.
- Efectuar la actividad para crear los ensayos y dibujo con los niños participes.
- Sembrar en los niños, niñas y adolescentes sentido de pertenencia y sentido democrático.

- Reuniones de socialización y sensibilización de la actividad con los maestros de primaria y de la clase de democracia y sociales de los grados 6,7,8 de las instituciones educativas.

3.2 CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN

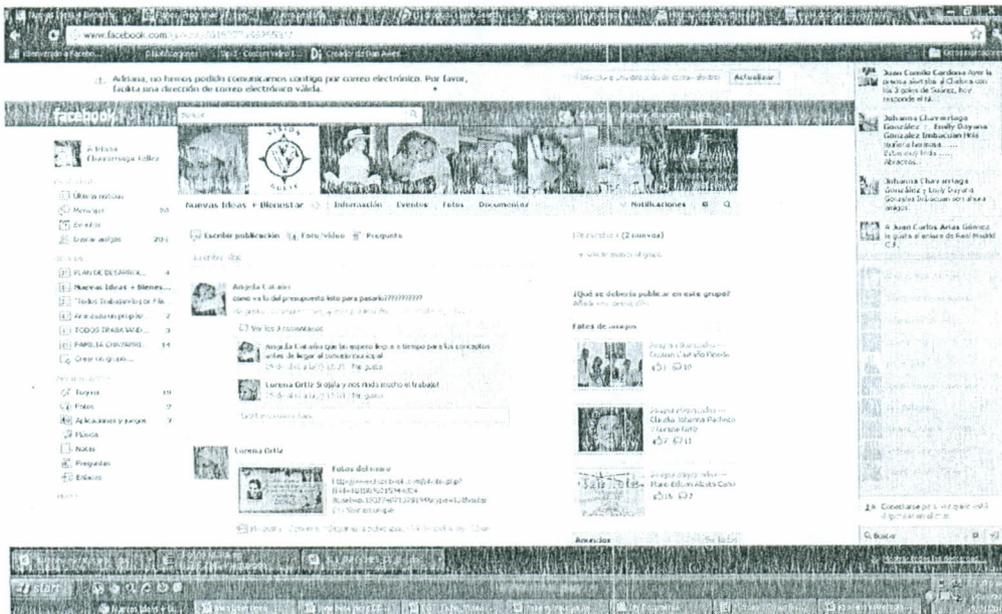


La Constitución Política de 1991 establece en su Artículo 340 que “Habrá un Consejo Nacional de Planeación integrado por representantes de las entidades territoriales y de los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales. El Consejo tendrá carácter consultivo y servirá de foro para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo (...) En las entidades territoriales habrá también consejos de planeación, según lo determine la ley”.

El Consejo Territorial de Planeación es un ente consultor encargado de orientar las visiones de grupos poblacionales presentes en el territorio para la Construcción integral de los Planes de Desarrollo Municipal. Ley 152 de 1994



RED SOCIAL FACEBOOK



Implementando las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, la estrategia de participación por medio de la red social se implementó obteniendo muy buenos niveles de aportación, 182 miembros inscritos y una actividad permanente de la pagina, permitió que se abriera un espacio de encuentro y discusión, una forma de interactuar con la comunidad, una manera de expresión que mantuvo el proceso cerca de los ciudadanos.

3.2 INTERVENCIÓN COLEGIO INSTITUTO NEIRA Y COLROSARIO

La experiencia resalta el compromiso de la comunidad docente, siempre dispuesta a colaborar en el proceso, reconociendo que la colectividad educativa realiza aportes de gran significado para el plan de desarrollo, muy entusiastas se muestran y prestan toda la colaboración necesaria para llevar a cabo las actividades.

